

Chillán, Lunes 10 de Enero del 2022

BASES POSTULACIÓN

**FERIA PRODUCTIVA QUE SE ENMARCA DENTRO DE LA ACTIVIDAD ASOCIADA AL
“FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLOR 2022”**

La Ilustre Municipalidad de Chillán congrega a 26 artesanos o productores (as) 2 Cervezas Artesanales , 2 Vitivinícolas, el área de carros Food Trucks, la comisión organizadora determinara el número de Carros Food que se instalen, considerando el espacio, variedad y calidad de la propuesta, quienes deberán ser de la Ciudad de Chillán, a participar de la Feria productiva que se enmarca dentro de la actividad del “Festival Nacional del Folclor 2022”, la que se desarrollará el sábado 05 y domingo 06 de febrero de 2022, en la Calle 18 de Septiembre entre Av. Libertad y Calle Constitución.

I. POSTULACION:

- a) **Artesanos de Chillán:** que desarrollen artesanías de autoría propia, representativas y manualidades en general.
- b) **Productores de Chillán:** que elaboren alimentos procesados y envasados para llevar, ya sean mermeladas, conservas, pastas, cosmética natural, miel, té, café, entre otros.
- c) **Food Trucks de Chillán:** carros motorizados que elaboren alimentos en el momento, que sean de consumo y solo para llevar.
- d) **Vitivinícolas y Cerveceros de Chillán:** que cuenten con su propia sala de producción y elaboren vinos y cervezas artesanales.

II. REQUISITOS:

- a) **Los artesanos:** deberán vender sus artesanías elaboradas por ellos mismos, podrán presentar expresiones artísticas que tengan coherencia entre sí conforme a la selección autorizada por la comisión organizadora de la Municipalidad de Chillán.
- b) **Los productores de alimentos:** deberán contar con su correspondiente resolución sanitaria vigente y contar con el sistema de refrigeración para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente. En casos de expendio fraccionado de los alimentos a ofrecer deben asegurar la protección de ellos.
- c) **Los Food Trucks:** deberán cumplir con el equipamiento correspondiente para la manipulación de los alimentos, (agua potable, contar con recipiente de residuos y no botarlos en la plaza ni via publica) contar con el sistema de refrigeración para no romper la cadena de frio de los alimentos a comercializar, contar con su correspondiente resolución sanitaria vigente y adjuntarla a la ficha de postulación.
- d) **Los Viñateros y Cerveceros:** deberán contar con su registro en el SAG y solo podrán expender alcohol hasta el horario indicado por la comisión organizadora.

Todos los expositores deben ser de Chillán, y para ello deberán presentar registro social de hogares o certificado de residencia que lo acredite.

Toda la documentación solicitada deberá ser adjuntada a la Ficha de Postulación.

III. DE LA POSTULACIÓN:

- a) Las postulaciones se recibirán solo vía email **desde el lunes 10 al viernes 21 de enero de 2022 y de 9:00 a 18:00 horas** (se enviara un correo acusando recibo de su postulación).
- Correo electrónico: actividadesturismochillan@gmail.com
 - Puede descargar la Ficha de Postulación desde el sitio web de la Municipalidad de Chillán (www.municipalidadchillan.cl)
- b) En la Ficha de Postulación, cada expositor deberá definir y declarar las artesanías, productos y rubro a exponer; información que será indispensable en la postulación, y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.
- c) Todos los expositores deberán, obligatoriamente, presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo en taller de creación o producción al momento de entregar la Ficha de Postulación (2 fotografías máximo).
- d) No se recibirán fichas fuera del plazo estipulado.

IV. DE LA SELECCIÓN:

- a) Serán seleccionados 26 artesanos o productores, 2 cerveceros y 2 viñateros que cumplan con los requisitos antes señalados.
- b) La comisión organizadora determinara el número de Carros Food Trucks que se instalen, considerando el espacio, variedad y calidad de la propuesta.
- c) Los expositores seleccionados, deberán firmar una Carta de Compromiso al momento de confirmar su participación, la cual se recibirá de manera digital en el correo de postulación.
- d) La lista de los seleccionados se publicará en la página web del municipio (www.municipalidadchillan.cl) el miércoles 26 de enero de 2022 y se enviará un correo de confirmación al mismo que declare en la ficha de postulación.
- e) La comisión seleccionadora estará integrada por:
- Director de Turismo o quien (s)
 - Director de Cultura o quien (s)
 - Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo
 - Profesional de la Dirección de Cultura, UPA.
 - Profesional de la Dirección de Turismo.

V. DE LOS HORARIOS:

La instalación de la feria se iniciara el día sábado 05 de febrero del 2022 a las 08:30 horas. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde las 11:00 horas y mantendrán atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

Los Horarios de Funcionamiento de la Feria son los siguientes:

a) Artesanos y Productores:

- Sábado 05 de febrero : 08:30 a 23:00 hrs.
- Domingo 06 de febrero :11:00 a 23:00 hrs.

b) Expendio de Cerveceros y Viñateros:

- Sábado 05 de febrero :08:30 a 22:00 hrs.
- Domingo 06 de febrero :11:00 a 22:00 hrs.

VI. DE LOS PAGOS

- a) Esta Feria estará exenta de pago, por lo que no deberán pagarse Derechos Municipales.
- b) El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado y es un pago independiente a los derechos municipales.
- c) Los gastos de traslado y alimentación son de entera responsabilidad de cada expositor.

VII. DEL FUNCIONAMIENTO:

- a) El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización estará bajo una carpa impermeable, en módulos de 2x2 para artesanos, productores y viñateros, su distribución estará a cargo de la comisión organizadora de la actividad (Dirección de Turismo de la Municipalidad de Chillán).
- b) El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización estará bajo una carpa impermeable, en módulos de 3x2 para los 2 stands de cervezas artesanales. La distribución estará a cargo de la comisión organizadora de la actividad (Dirección de Turismo de la Municipalidad de Chillán).
- c) La comisión organizadora proveerá de 1 mesa de 1.20 metros, mantel y 2 sillas por stand. Cada 3 stands habrá conectado un alargador tipo zapatilla para corriente, la que solo se podrá usar para conectar cargadores de celulares o máquina de red compra.
- d) Los seleccionados deberán proveer en su stand solo los productos declarados en su ficha de postulación.

- e) Los Food Trucks, deben registrarse bajo el Reglamento Sanitario de los alimentos D.S. 977/96, cumpliendo con la normativa en su totalidad, en la preparación, mantención y envasado de sus productos. El personal debe utilizar los implementos adecuados a la manipulación de alimentos (guante, toca, delantal, entre otro) la persona que manipule alimentos no podrá recibir dinero, por lo que está obligado a contar con personal en caja.
- f) En el caso de los Food Trucks deberán presentar obligatoriamente el T1 certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), que certifica el cumplimiento de la norma eléctrica vigente.
- g) Los expositores deberán utilizar envoltorios que sean amigables con el medio ambiente, al igual que la venta de líquidos o comidas, prefiriendo productos reutilizables.
- h) Se dispondrá de guardia durante el día y la noche para velar por el cuidado de las pertenencias de los artesanos que participen en la feria.
- i) El personal eléctrico municipal estará facultado para hacer revisión de los puestos y que estén cumpliendo con lo estipulado en las bases y además a restringir el uso de algún electrodoméstico que esté generando algún problema en el funcionamiento de la Feria
- j) La Municipalidad de Chillán **no se hará responsable** en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias.
- k) Se dispondrá de contenedores de basuras en distintos puntos de la calle 18 de septiembre, debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza del entorno de su stand.
- l) La Municipalidad de Chillán hará entrega de dos credenciales por stand.

Medidas sanitarias de funcionamiento:

- a) Uso obligatorio de mascarilla que cubra nariz y boca.
- b) Disponer de alcohol gel en cada stand para uso del vendedor y del cliente.
- c) En el interior del stand podrá haber máximo dos personas.
- d) El empaquetado del producto deberá ser realizado frente al cliente, manteniendo éste último distanciamiento de a lo menos de un metro con el puesto.
- e) Cubrir el producto en el caso que no esté pre-empaquetado.
- f) Promover formas de compra rápida, tales como cajas listas con determinados productos.
- g) Promover medios de pagos sin contactos. En el caso de pago con tarjeta, limpiar el POS después de cada uso. En lo posible, asignar una persona para recibir pagos y otra que los promocionen.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA, QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS Y POSIBILIDADES CLIMÁTICAS PRESENTES PARA LOS DÍAS PLANIFICADOS. CUALQUIER EVENTUAL CAMBIO SE DARÁ A CONOCER A CADA EXPOSITOR.

VIII. DE LA FISCALIZACIÓN:

- a) La Municipalidad de Chillán dispondrá de un equipo de fiscalizadores encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el **Libro de Novedades**, especialmente habilitado para estos efectos. Por parte de la organización.
- c) Los Fiscalizadores de la SEREMI de Salud verificarán en terreno el cumplimiento de las exigencias establecidas.
- d) Se certificará por parte del Previsionista de Riesgos de la Municipalidad, Santiago San Martín Valenzuela, que los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes a las medidas sanitarias, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

IX. DE LAS PROHIBICIONES:

- a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos y productores y en general en todo el recinto dispuesto para la feria.
- b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas, ni productos elaborados para su reventa.
- c) Se prohíbe el uso de plásticos, tanto para envolver, como para servir.
- d) Se prohíbe artefactos eléctricos que no estén autorizados en los stands de artesanías (hervidores, ventiladores, entre otros).
- e) Se prohíbe instalar equipos de música y generar desorden en los stands.
- f) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, por lo que deberá permanecer con su stand abierto durante los horarios estipulados en las Bases.

- g) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones.
- h) Se prohíbe, además, la venta, obsequio o suministro de toda sustancia declarada como ilícita en nuestra legislación, conjuntamente con la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años, de conformidad a lo previsto y sancionado en la ley nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

X. DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES:

- a) **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores observaren que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.
- b) **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.
- c) **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma.

NOTA: SERÁ COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN LA RESOLUCIÓN Y NORMATIVA DE TODOS LOS ASPECTOS CONTEMPLADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RESOLUCIÓN DE IMPREVISTOS Y SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ELLAS.

XI. RESUMEN DE LOS PLAZOS:

- **Postulaciones:** desde el lunes 10 de enero al viernes 21 de enero de 2022.
- **Publicación de resultados:** miércoles 26 de enero 2022.
- **Reunión de Coordinación:** viernes 28 de enero de 2022 (lugar a definir).

XII. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Ficha de Postulación (incluir 2 fotografías señaladas en el punto 3 “DE LA POSTULACIÓN”, letra c).
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados.
- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia.

- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Registro en el SAG, en caso que corresponda.
- Certificado T1, en caso que corresponda.

Ilustre Municipalidad de Chillán, Dirección de Turismo, Herminda Martín #579,
Correo: actividadesturismochillan@gmail.com, Teléfono: 42-2771123

FICHA DEPOSTULACIÓN

**FERIA PRODUCTIVA QUE SE ENMARCA DENTRO DE LA ACTIVIDAD ASOCIADA AL
"FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLOR 2022"**

I. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

N° FICHA:

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad)	
Dirección	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	
Redes Sociales	

II. ANTECEDENTES DEL RUBRO:

• **Seleccione su rubro:**

- Artesanía
- Viñateros
- Cerveceros
- Food Trucks

• **Seleccione su formalización:**

- Boletas
- Tasación
- Inicio de Actividades Tributación Simplificada

III. ANTECEDENTES DE SU STAND:

Mencione la antigüedad en el rubro acreditando experiencia:

Descripción de los Productos a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá ya que no habrá posibilidad de modificar).

IV. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Ficha de Postulación (incluir 2 fotografías señaladas en el punto 3 “DE LA POSTULACIÓN”, letra c).
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados.
- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia.
- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Registro en el SAG, en caso que corresponda.
- Certificado T1, en caso que corresponda.

Firma – Rut (Expositor)

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Chillán, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).

Ilustre Municipalidad de Chillán, Dirección de Turismo, Herminda Martín #579,
Correo: actividadeturismochillan@gmail.com, Teléfono: 42-2771123